

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-012-2021-NAR

OBJETO: Amparar la contratación de la prestación de los servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctricas de propiedad del ICBF Regional Nariño ubicadas en la sede Regional, Centro Zonal Tumaco, Centro Zonal Remolino y Centro Zonal Barbacoas.

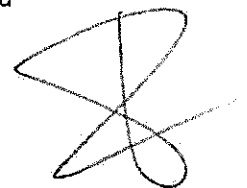
Dentro del término establecido en la Invitación Pública Nro. MC-012-2021-NAR, se recibió seis (06) propuestas las cuales se relacionan a continuación, y a cuyo sobre se dio apertura el día viernes (06) de agosto de 2021, a partir de las 9:00 A.M., y en consecuencia se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

REFERENCIA DE LA OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
<u>MC-012-2021-NAR</u>	SERVICIO TECNICO MR	5/08/2021 8:45 AM	\$7.659.000	1
<u>MC-012-2021-NAR</u>	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	5/08/2021 3:31 PM	\$8.350.000	2
<u>MC-012-2021-NAR</u>	TECHSIN SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	5/08/2021 3:33 PM	\$9.294.000	3
<u>MC-012-2021-NAR</u>	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	5/08/2021 8:20 AM	\$11.156.200	4
<u>MC-012-2021-NAR</u>	TOOLS & SERVICES S.A.S	5/08/2021 11:10 AM	\$11.616.000	5
<u>MC-012-2021-NAR</u> <u>JOSE SANTACRUZ</u> <u>CANAL</u>	JOSE SANTACRUZ CANAL	5/08/2021 2:19 PM	\$12.700.000	6

De acuerdo con la tabla anterior el Comité Evaluador, procede a verificar con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "**Oferta con valor artificialmente bajo**. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Con base a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente" expresa lo siguiente: (...) como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.



Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Que, atendiendo a la metodología de Colombia Compra Eficiente, se da aplicación a la formula generando los siguientes resultados:

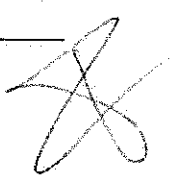
NUMERO DE OFERTA	PROVEEDOR	PRECIO OFERTADO	OBSERVACIÓN
1	JOSE SANTACRUZ CANAL	12.700.000,00	OFERTA ACEPTABLE
2	TOOLS & SERVICES S.A.S	11.616.000,00	OFERTA ACEPTABLE
3	CONTROL SERVICES ENGINEERING S. A.S	11.156.200,00	OFERTA ACEPTABLE
4	TECHSIN SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	9.294.000,00	OFERTA ACEPTABLE
5	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	8.350.000,00	OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA
6	SERVICIO TECNICO MR	7.659.000,00	OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

PROMEDIO	10.129.200,00
VALIDACIÓN PROMEDIO	10.129.200,00
MEDIANA	10.225.100,00
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	1.818.392,86
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE (MEDIANA - DESVIACIÓN ESTÁNDAR)	8.406.707,14

Por lo tanto, de la formula aplicada se tiene que la oferta de **SERVICIO TÉCNICO MR** y **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** reflejan **OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA**, por un valor inferior al valor mínimo aceptable de **\$8.406.707,14**.

En consecuencia, la entidad estatal solicita al proponente en primer orden de elegibilidad, **SERVICIO TÉCNICO MR**, explique las razones que sustentan el valor ofrecido explicar por escrito y en detalle su oferta, donde incluya la desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

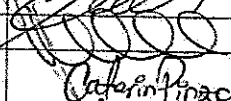
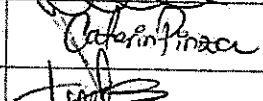


Finalmente, el comité evaluador, **RECOMIENDA**, a la Dirección del ICBF Regional Nariño, correr traslado al proponente, si a bien lo tienen aclare la propuesta que fue determinada como oferta artificialmente baja y se continúe con el proceso, de conformidad a lo dispuesto en la **INVITACIÓN NUMERO MC-012-2021-NAR**.

Por anterior, el comité evaluador del ICBF señala plazo para subsanar hasta el 10 de agosto de 2021, a las 5:30 PM.

Se expide y se publica en la ciudad de Pasto el 09 de agosto de 2021.

COMITÉ EVALUADOR

NOMBRE	CARGO	FIRMAS
OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ	Coordinador del Grupo Jurídico	
JOSE ANTONIO PERUGACHE ESCOBAR	Coordinador del Grupo Administrativo	
CATERIN ANDREA PINZA GUACAS	Profesional Universitario Grupo jurídico	
KAREN ARMERO BETANCOURTH	Abogada Grupo Administrativo	